



219 200-

APRUEBA CONTRATO SEGUN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-2-L116,
POR CONTRATO DE SUMINISTRO
MANEJO Y TRATAMIENTO DE
RESIDUOS HOSPITALARIOS 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 11681

Quillón, 04 ABR 2016

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Procesos Sanitarios S.A., de fecha 24.02.2016
2. Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 03.02.2016, que aprueba adjudicación a Licitación Pública ID 4367-2-L116.
3. Acta de Evaluación, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro, Directora DESAMU Quillón, Sra. Eugenia Lopez Sandoval, Directora CESFAM Quillón y el Sr. Jorge Ortiz Pavez, Jefe de Finanzas DESAMU
4. Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 08.01.2016, que aprueba Bases Administrativas, demás documentos y llamado a Licitación Publica ID 4367-2-L116.
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
6. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. APRUEBESE CONTRATO POR CONTRATO DE SUMINISTRO MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS 2016, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y PROCESOS SANITARIOS S.A.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.22.08.999 denominada Otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS"

En la comuna de Quillón a 24 días de Febrero del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y por **PROCESOS SANITARIOS S.A.**, R.U.T. 96.697.710-8, representado en este acto por **Don MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 13.316.158-9, con Domicilio en Jaime Repullo N°696, Talcahuano, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Contrato de Suministro por Manejo y Tratamiento de Residuos Hospitalarios", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-2-L116.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Procesos Sanitarios S.A., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente según Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasaran a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : Se ha determinado celebrar el presente contrato con la finalidad de tratar y eliminar de acuerdo a la normativa legal del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Medio Ambiente, los desechos de residuos tóxicos, corto punzantes, infecciosos, patológicos, peligrosos, farmacológicos y otros, pertenecientes a las dependencias de los Centros de Salud de la Comuna

TERCERO : En virtud de este contrato Procesos Sanitarios S.A. por su parte se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en las propuestas técnicas y de servicio adjuntas.

CUARTO : Se pacta el valor del contrato por un monto de \$1.450.- (mil cuatrocientos cincuenta pesos) Neto, por cada litro o kilogramo retirado.
Monto que se conservara por todo el contrato de suministro y periodo de extensión de ser necesario.

QUINTO : Los pagos se realizaran contra factura a 30 días de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de la factura correspondiente; la cual deberá ser enviada a la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en la calle 18 de septiembre #250 Quillón, además de enviar copias a los email finanzassalud@quillon.cl y conveniossalud@quillon.cl, dichos pagos serán realizados mediante transferencia electrónica luego de la emisión de un certificado de conformidad por parte la Directora del CESFAM de Quillón y/o quien la subrogue, acreditando la correcta prestación del servicio.

SEXTO : El presente contrato comenzará a regir a contar del 03 de febrero del presente y finalizará el 31 de diciembre de 2016, sin embargo este puede ser renovado por un periodo de 45 días y/o mientras se procede a la realización de un nuevo proceso licitatorio.



SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de Garantía N° 347819, con fecha 10.02.2016, emitida por el Banco Santander, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.

OCTAVO : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas para el servicio, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

NOVENO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



MARCO REUSS NAVARRETE
RESPRESENTANTE LEGAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



MARIA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/ELS/DCH/svv

DISTRIBUCIÓN:

- Procesos Sanitarios S.A.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU
- Archivo Control